



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.**

Las **COMISIONES** de **HACIENDA MUNICIPAL**, de **SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, y de **EDUCACIÓN, CULTURA y RECREACIÓN**, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, fracción IV, primer párrafo, y 92, fracción I, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104, fracciones III, V y VII, 105 fracciones I y II, 106 fracción I, y 118, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Acuerdo para autorizar la aprobación de la Convocatoria para la entrega de los reconocimientos ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016 y ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016**, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a modificar el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal tiene, entre otras facultades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, vigilar que todos los instrumentos jurídicos que impliquen aspectos financieros se lleven a cabo en los términos más favorables para el Ayuntamiento; que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social tiene entre sus facultades el vigilar y supervisar la correcta aplicación de los programas de asistencia social que se instrumenten en favor de los habitantes del Municipio, para que se desarrollen y ejecuten con apego a la normatividad; y que la Comisión de Educación, Cultura y Recreación está facultada para determinar, previo estudio de las propuestas respectivas, la entrega a nombre del H. Ayuntamiento de reconocimientos a ciudadanos nacionales.

TERCERO.- Que mediante memorándum No. S-962/2016, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, solicitó que se emitiera la Convocatoria para otorgar el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, para que, una vez autorizada por el H. Cabildo Municipal, sea publicada en los diversos medios de comunicación.



a.69v

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

CUARTO.- Que este H. Cabildo Municipal ha reconocido y establecido el reconocimiento al Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XII, de la Ley para la protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima, aprobando para tal efecto el reglamento respectivo.

QUINTO.- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4º, fracción II, y 7 a 14 del Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, es facultad del Cabildo aprobar la convocatoria anual para la entrega de reconocimientos y estímulos al adulto en plenitud del Municipio, la cual deberá emitirse con treinta días de anticipación a la fecha señalada para la entrega de dichos reconocimientos y estímulos; podrán participar en la inscripción de propuestas todas las dependencias públicas, instituciones educativas, organizaciones o asociaciones civiles, profesionales o de servicio social, colegios y personas en general, y también podrán proponerse a sí mismos, previo cumplimiento de los requisitos que se señalen, en cualquiera de las tres categorías siguientes: a) DESEMPEÑO EN EL DEPORTE, b) LABOR SOCIAL, y c) APORTACIÓN A LA CULTURA Y LAS ARTES.

SEXTO. – el proyecto de convocatoria propuesto es el siguiente: EL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016 y EL ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016

Para lo cual se emite la presente

CONVOCATORIA

De acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA: El registro de los ciudadanos propuestos para recibir el reconocimiento de ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016 y ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016, del Municipio de Colima, queda abierto a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 19 de agosto del presente año, debiendo realizarlo en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, ubicada en Gregorio Torres Quintero # 85, zona centro Colima, Col., con un horario de 9:00 a 14:00 Horas de Lunes a Viernes, hasta la fecha límite de la inscripción, misma que será improrrogable.

SEGUNDA: Los candidatos propuestos para recibir el reconocimiento de ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016 y ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016 del Municipio de Colima, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener sesenta y cinco años de edad, o más.
- b) Ser originario del municipio de Colima o una residencia mínima de cinco años en el mismo.
- c) Acreditar una destacada trayectoria humanística o profesional.

TERCERA: Los ciudadanos propuestos solo podrán participar en alguna de las tres siguientes categorías:



290

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- a) **DESEMPEÑO EN EL DEPORTE.** - Por su participación en concursos, maratones o campeonatos deportivos de manera individual o colectiva; o el impulso de grupos o clubes deportivos para la rehabilitación y para el cuidado de la salud.
- b) **LABOR SOCIAL.** - En actividades de solidaridad social que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos vulnerables, comunidades o de la sociedad en general; así como en acciones heroicas, de protección civil.
- c) **APORTACIÓN A LA CULTURA Y LAS ARTES.** - En expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales (artes plásticas, cine, video, fotografía o diseño), danza, literatura música y teatro.

CUARTA: La solicitud de registro de los aspirantes al reconocimiento del **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** y **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016** del Municipio de Colima, se presentará en escrito libre, con los siguientes anexos:

- a) Carta propuesta emitida por algunas de las personas, organizaciones o instituciones públicas o privadas que se señalan al inicio de la presente convocatoria.
- b) Carta de aceptación para participar y, en su caso, recibir el premio, firmada por el candidato propuesto.
- c) Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, exhibir el acta en original, acompañada de una copia simple para cotejo.
- d) Original de la credencial de elector, con copia simple para cotejo.
- e) Datos curriculares actualizados del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- f) Copia o duplicado de los materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato pueda merecer el reconocimiento.

En el supuesto de no contar con el apoyo de alguna de las instituciones señaladas en la convocatoria, los interesados podrán proponerse a sí mismos.

QUINTA: El reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016** se entregará al hombre o mujer que acredite tener 100 años cumplidos o más y ser residente del Municipio de Colima.

SEXTA: Para el reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016**, deberán presentar solicitud por escrito, adjuntando copia del acta de nacimiento y credencial de elector, con los cuales se acredite tener 100 años o más.

CALIFICACIÓN

PRIMERA: El Jurado Calificador estará conformado por los municipales integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, además del Presidente Municipal y la titular del DIF Municipal.

SEGUNDA: La valoración de las candidaturas será responsabilidad del Jurado Calificador, el cual será encargado de coordinar el procedimiento de evaluación de las nominaciones, así como de seleccionar y, en su caso, designar a los ganadores de los reconocimientos y estímulos.

TERCERA: Los criterios a evaluar serán los siguientes:

- a) Valores destacados en el candidato.
- b) Desempeño y logros en su campo de trabajo.
- c) Principales obra y contribuciones a la comunidad.
- d) Compromiso ciudadano.

Todos los requisitos anteriores serán considerados conforme a su etapa de Adulto en Plenitud, independientemente de los logros acumulados en sus otras etapas de vida.



2018

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

CUARTA: Una vez analizadas todas y cada una de las propuestas y considerando la trascendencia de sus aportaciones en beneficio de la comunidad colimense, el jurado seleccionará al ganador del reconocimiento del **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** en cada una de las tres categorías anteriormente señaladas en la presente convocatoria.

QUINTA: Para el reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016**, el jurado valorará la información y la documentación presentadas por los candidatos, con la cual se acreditará la edad de los mismos, resultando ganador el que acredite tener la mayor edad de todos los participantes, para efecto de entregarse dicho reconocimiento.

SEXTA: La determinación tomada por el jurado calificador es de carácter inapelable y toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por ese mismo órgano calificador.

PREMIACIÓN

PRIMERA: La ceremonia de premiación se realizará a las 11:00 horas del domingo 28 de agosto del presente año, en sesión solemne del H. Cabildo Municipal, a celebrarse en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez".

SEGUNDA: El ciudadano ganador del reconocimiento **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016**, en cada una de las categorías anteriormente señaladas en la presente convocatoria, se hará acreedor a una constancia de reconocimiento, además de un estímulo económico equivalente a \$3,652.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos.00/100 moneda nacional).

TERCERA: El Adulto en Plenitud de 100 años o más que haya acreditado contar con la mayor edad entre todos los participantes, se hará acreedor a una constancia de reconocimiento **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016**, además de un estímulo económico por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

ATENTAMENTE

Colima, Col. 26 de julio del año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

SÉPTIMO. - Que en el proyecto de convocatoria se destaca para el otorgamiento del reconocimiento correspondiente a los **ADULTOS EN PLENITUD DEL AÑO 2016** y al **ADULTO EN PLENITUD DE MAS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016** a quienes además de cumplir con los requisitos de edad establecidos en dicha convocatoria sean ciudadanos que se desempeñen o se hayan desempeñado en el área del deporte, labor social, aportación a la cultura y las artes.

OCTAVO. - Que en la convocatoria se establece el monto de los estímulos económicos a otorgar a los ganadores de los Reconocimientos en cada una de las categorías señaladas, correspondiéndole al **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** la cantidad de \$3,652.00 (tres mil

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



271

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), y al ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE CIENTO AÑOS DE EDAD 2016 la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

NOVENO. - Que para entregar los estímulos económicos se afectará la partida presupuestal 03080201 Gastos por Celebración de Actos Conmemorativos de la Unidad de Responsabilidad dirección de Cultura y Educación.

DÉCIMO. - Que las comisiones conjuntas consideran, derivado del análisis de la convocatoria y del reglamento "PARA EL RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DEL ADULTO EN PLENITUD DEL MUNICIPIO DE COLIMA" se incorpore al proyecto de convocatoria el área de educación e investigación científica.

DÉCIMO PRIMERO. - Que corresponderá a la Secretaría del H. Ayuntamiento ser la encargada de publicar la convocatoria, así como de recibir las propuestas correspondientes y, a su vez, remitirlas al Jurado Calificador para su análisis y valoración, el cual determinará quién será la persona o personas merecedoras a las cuales se les entregará el reconocimiento de acuerdo con los criterios señalados en la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones conjuntas someten a consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la emisión y publicación de la Convocatoria para la entrega de los reconocimientos ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016 y ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

El Municipio de Colima, por conducto de su órgano de gobierno, el H. Ayuntamiento de Colima, de conformidad con el artículo 29, fracción XII, de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima, y los artículos 4°, fracción II, y 7 a 14 del Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, invita a:

Los Integrantes del H. Cabildo, dependencias públicas, instituciones educativas, organizaciones o asociaciones civiles, profesionales o de servicio social, colegios y personas e instituciones en general que tengan residencia legal en el Municipio de Colima, para que, en apego a lo estipulado en la presente convocatoria, presenten las propuestas del o los ciudadanos que, en su criterio, estimen tener los méritos suficientes para obtener el reconocimiento de

EL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016

y

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"

Handwritten signature/initials in the bottom left corner.

Handwritten signature in the top right margin.

Handwritten mark in the middle right margin.

Handwritten signature in the middle right margin.

Handwritten mark in the middle right margin.

Large handwritten signature in the bottom right corner.



27/IV

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

EL ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016

Para lo cual se emite la presente

CONVOCATORIA

De acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA: El registro de los ciudadanos propuestos para recibir el reconocimiento de **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** y **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016**, del Municipio de Colima, queda abierto a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 19 de agosto del presente año, debiendo realizarlo en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, ubicada en Gregorio Torres Quintero # 85, zona centro Colima, Col., con un horario de 9:00 a 14:00 Horas de Lunes a Viernes, hasta la fecha límite de la inscripción, misma que será improrrogable.

SEGUNDA: Los candidatos propuestos para recibir el reconocimiento de **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** y **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016** del Municipio de Colima, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a). - Tener sesenta y cinco años de edad, o más.
- b). - Ser originario del municipio de Colima o una residencia mínima de cinco años en el mismo.
- c). - Acreditar una destacada trayectoria humanística o profesional.

TERCERA: Los ciudadanos propuestos solo podrán participar en alguna de las siguientes categorías:

- a). - **DESEMPEÑO EN EL DEPORTE.** - Por su participación en concursos, maratones o campeonatos deportivos de manera individual o colectiva; o el impulso de grupos o clubes deportivos para la rehabilitación y para el cuidado de la salud.
- b). - **LABOR SOCIAL.** - En actividades de solidaridad social que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos vulnerables, comunidades o de la sociedad en general; así como en acciones heroicas, de protección civil.
- c). - **APORTACIÓN A LA CULTURA Y LAS ARTES.** - En expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales (artes plásticas, cine, video, fotografía o diseño), danza, literatura música y teatro.
- d). - **APORTACION A LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACION CIENTÍFICA.** - Las aportaciones en el área educativa o de investigación en las distintas áreas científicas.

CUARTA: La solicitud de registro de los aspirantes al reconocimiento del **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** y **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016** del Municipio de Colima, se presentará en escrito libre, con los siguientes anexos:

- a) Carta propuesta emitida por algunas de las personas, organizaciones o instituciones públicas o privadas que se señalan al inicio de la presente convocatoria.
- b) Carta de aceptación para participar y, en su caso, recibir el premio, firmada por el candidato propuesto.
- c) Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, exhibir el acta en original, acompañada de una copia simple para cotejo.
- d) Original de la credencial de elector, con copia simple para cotejo.
- e) Datos curriculares actualizados del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- f) Copia o duplicado de los materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato pueda merecer el reconocimiento.



272

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

En el supuesto de no contar con el apoyo de alguna de las instituciones señaladas en la convocatoria, los interesados podrán proponerse a sí mismos.

QUINTA: El reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016** se entregará al hombre o mujer que acredite tener 100 años cumplidos o más y ser residente del Municipio de Colima.

SEXTA: Para el reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016**, deberán presentar solicitud por escrito, adjuntando copia del acta de nacimiento y credencial de elector, con los cuales se acredite tener 100 años o más.

CALIFICACIÓN

PRIMERA: El Jurado Calificador estará conformado por los municipales integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, además del Presidente Municipal y la titular del DIF Municipal.

SEGUNDA: La valoración de las candidaturas será responsabilidad del Jurado Calificador, el cual será encargado de coordinar el procedimiento de evaluación de las nominaciones, así como de seleccionar y, en su caso, designar a los ganadores de los reconocimientos y estímulos.

TERCERA: Los criterios a evaluar serán los siguientes:

- a). -Valores destacados en el candidato.
- b). -Desempeño y logros en su campo de trabajo.
- c). -Principales obra y contribuciones a la comunidad.
- d). -Compromiso ciudadano.

Todos los requisitos anteriores serán considerados conforme a su etapa de Adulto en Plenitud, independientemente de los logros acumulados en sus otras etapas de vida.

CUARTA: Una vez analizadas todas y cada una de las propuestas y considerando la trascendencia de sus aportaciones en beneficio de la comunidad colimense, el jurado seleccionará al ganador del reconocimiento del **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** en cada una de las tres categorías anteriormente señaladas en la presente convocatoria.

QUINTA: Para el reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016**, el jurado valorará la información y la documentación presentadas por los candidatos, con la cual se acreditará la edad de los mismos, resultando ganador el que acredite tener la mayor edad de todos los participantes, para efecto de entregarse dicho reconocimiento.

SEXTA: La determinación tomada por el jurado calificador es de carácter inapelable y toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por ese mismo órgano calificador.

PREMIACIÓN

PRIMERA: La ceremonia de premiación se realizará a las 11:00 horas del domingo 28 de agosto del presente año, en sesión solemne del H. Cabildo Municipal, a celebrarse en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez".

SEGUNDA: El ciudadano ganador del reconocimiento **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016**, en cada una de las categorías anteriormente señaladas en la presente convocatoria, se hará acreedor a una constancia de

Handwritten signature/initials in the bottom left corner.

Handwritten signature/initials in the top right margin.

Handwritten signature/initials in the middle right margin.

Handwritten signature/initials in the lower middle right margin.

Handwritten signature/initials in the bottom right margin.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

reconocimiento, además de un estímulo económico equivalente a \$3,652.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERA: El Adulto en Plenitud de 100 años o más que haya acreditado contar con la mayor edad entre todos los participantes, se hará acreedor a una constancia de reconocimiento **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016**, además de un estímulo económico por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

ATENTAMENTE

Colima, Col. 26 de julio del año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

SEGUNDO.- Que la ceremonia de premiación se realizará a las 11:00 once horas del domingo 28 de agosto del presente año, en Sesión Solemne del H. Cabildo Municipal, a celebrarse en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez".

TERCERO.- Que mediante la remisión de la certificación del presente asunto, notifíquese al Secretario del Ayuntamiento, a la Oficial Mayor y al Tesorero Municipal, para dar cabal cumplimiento a lo aquí acordado, así como al Director de Comunicación Social, para la difusión correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el 26 de julio del año 2016.

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



Regidora **INGRID ALINA
VILLALPANDO VALDEZ**
Presidenta



Regidor **JOSÉ ANTONIO
OROZCO SANDOVAL**
Secretario



Regidor **GERMÁN
SÁNCHEZ ÁLVAREZ**
Secretario



273

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.


Regidor **OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**
Presidente

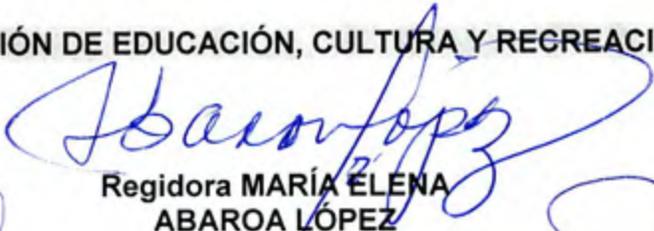

Presidente Municipal
HÉCTOR INSÚA GARCÍA
Secretario


Síndico **FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ GARCÍA**
Secretario

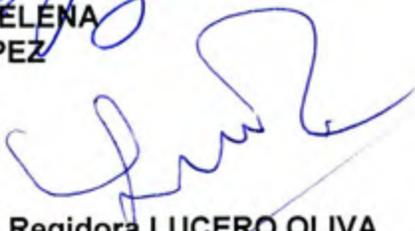

Regidor **GERMÁN
SÁNCHEZ ÁLVAREZ**
Secretario

Regidora **ESMERALDA
CÁRDENAS SÁNCHEZ**
Secretaria

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN


Regidora **MARÍA ELENA
ABAROA LÓPEZ**
Presidenta


Regidora **INGRID ALINA
VILLALPANDO VALDEZ**
Secretaria


Regidora **LUCERO OLIVA
REYNOSO GARZA**
Secretaria

HIG/rgm



2234

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM Nº S-962/2016

LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ,
Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social,
LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ,
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,
P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García y con fundamento en el Artículo 4, Párrafo II del Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, agradeceré a esas Comisiones se sirvan emitir la Convocatoria para otorgar el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, para que una vez autorizada por el H. Cabildo Municipal, sea publicada a través de diversos medios de comunicación.

Como referencia les remito copia simple del Acta 114 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 26 de agosto de 2015, en la cual se aprobó el Reglamento citado con anterioridad.

Lo anterior, para que las Comisiones a su cargo, elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular reciban un cordial saludo.

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA
Atentamente.
Colima, Col., 20 de julio de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
NORMA
20 JUL 2016
11:25
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

- c.c.p.- Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de las Comisiones de Hacienda Municipal y Salud Pública y A.S.
 - c.c.p.- Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.-
 - c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.-
- FSR*vero**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

425

== = **ACTA NUM. 114.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 17 horas con 10 minutos del día **26 de agosto de 2015**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el **C.P. JORGE TERRIQUEZ MAYORAL**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo 112 y 113.**-----
- V. **Dictamen que aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza diversas jubilaciones y pensiones de trabajadores del H. Ayuntamiento de Colima.**-----
- VII. **Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", ubicado al oriente de la ciudad.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LA CASTELLANA", ubicado al sur de la ciudad.**-----
- X. **Dictamen que aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS".**-----
- XI. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la 2da. y 3ra. Etapas del Fraccionamiento denominado "LA FLORESTA", ubicado al nor-oriente de la ciudad.**-----
- XII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Jorge Terríquez Mayoral; la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

758

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar las Actas N° 112 y 113 en la próxima sesión, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO.- La Síndico Municipal M.C. Joana Guádalupe Muñoz Saldívar, a nombre de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Turismo, dio lectura al dictamen que aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante decreto número 104 de fecha 26 de agosto de 2004, los diputados del H. Congreso del Estado de Colima aprobaron la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima, la cual fue publicada en el periódico oficial del Estado de Colima el 11 de septiembre de 2004, misma que en sus artículos 29 fracción XII y 30 otorga a los Gobiernos Municipales, facultades para reconocer y premiar a los adultos en plenitud destacados dentro de las categorías de "hombres y mujeres de más de cien años de edad" y "hombre y mujeres de sesenta y cinco años o más, que se hayan destacado por su labor humanística o profesional", así como "el otorgamiento de estímulos, premios y reconocimientos" a aquellos "hombres y mujeres adultos en plenitud que se hayan distinguido en el trabajo, en el deporte, en la ciencia, en el arte y la labor humanística y profesional".

SEGUNDO.- En cumplimiento a las disposiciones dictadas por el poder legislativo estatal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, el día 28 de agosto de 2011, en sesión solemne de Cabildo por primera vez, realizó la entrega de reconocimiento y premio "DEL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO", el que fue entregado a la C. MA. DE JESÚS ZAPIÉN OCHOA.

TERCERO.- La presente administración decidió continuar con la entrega de reconocimientos y estímulos al adulto mayor, en la categorías previstas en la ley, por lo que el 7 de agosto de 2014, el Honorable Cabildo aprobó la entrega de estímulos y reconocimientos al adulto en plenitud del año y al adulto en plenitud de más de cien años. Mismos que fueron entregados en sesión solemne de Cabildo el día 28 de agosto de 2014, resultando ganadores los CC. ROBERTO GONZALEZ VERGARA, en la categoría de desempeño en el deporte, RAUL GUDIÑO PEREZ, por su destacada labor social, SALVADOR DÁVILA ESQUIVEL por su aportación a la cultura y las artes, así como JOSE PUENTES FUENTES al adulto en plenitud de más de cien años de edad.

CUARTO.- De acuerdo con la información proporcionada por el INEGI actualmente en el Municipio de Colima, la población de personas de 65 años o más suma la cantidad aproximada de 11 mil 620, de los cuales muchos de ellos aún viven en condiciones precarias. Por lo que los municipales que integramos las comisiones dictaminadoras consideramos necesaria la emisión del presente reglamento a efecto de establecer de manera permanente el reconocimiento y estímulo al adulto en plenitud, en las categorías previamente citadas, a efecto de fortalecer e incentivar los mecanismos de promoción de mejores condiciones de vida para este sector de la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la de Educación, Cultura y Recreación tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, en los términos siguientes:

**REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO DEL ADULTO EN PLENITUD DEL MUNICIPIO DE COLIMA
CAPITULO I**

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several others at the bottom.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

276

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, su objeto es regular el reconocimiento y estímulo de aquellos hombres y mujeres Adultos en Plenitud del Municipio de Colima que se hayan destacado por su labor humanística o profesional, en los ámbitos cultural, deportivo o social; así como aquellos que han alcanzado los más de cien años de vida.

Artículo 2º.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- ADULTO EN PLENITUD: Toda persona física de sesenta y cinco años de edad o más.

II.- ADULTO DE MÁS DE CIENTO AÑOS: Toda persona física de más de cien años de edad.

III.- CABILDO: Al órgano colegiado erigido como Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima.

IV.- DIF MUNICIPAL: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Colima.

V.- ESTÍMULO: Cantidad económica reflejada en salarios mínimos generales vigentes.

VI.- JURADO CALIFICADOR: Los municipales integrantes de las Comisiones conjuntas de Salud Pública y Asistencia Social y de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del Municipio, así como el Presidente Municipal y el titular del DIF Municipal.

VII.- LEY.- Ley Para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima.

VIII.- RECONOCIMIENTO: Constancia que acredita reconocimiento de la persona.

IX. REGLAMENTO: El presente Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima.

X. SECRETARIO.- Al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima.

CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 3º.- La aplicación y seguimiento del presente Reglamento corresponde a:

I.- El Cabildo;

III.- El Secretario; y

IV.- El DIF Municipal.

Artículo 4º.- Son facultades del Cabildo:

I.- Reconocer y otorgar estímulos a los adultos en plenitud más destacados del Municipio de Colima, en las siguientes categorías:

a) Hombres y mujeres de sesenta y cinco años de edad o más, que se hayan destacado por su labor humanística o profesional, en los ámbitos cultural, deportivo o social; y

b) Hombres y mujeres de más de cien años de edad;

II.- Aprobar la convocatoria anual para la entrega de reconocimientos y estímulos al adulto en plenitud del Municipio, conforme lo previsto en el Reglamento.

III.- Entregar los reconocimientos y estímulos al adulto en plenitud, en Sesión Solemne de Cabildo, el día veintiocho de agosto de cada año, fecha en que se celebra el Día Nacional del Adulto Mayor.

IV.- Las demás que señale la Ley o el Reglamento.

Artículo 5º.- Corresponden, al Secretario, las siguientes atribuciones:

I.- Verificar la publicación de la convocatoria en los plazos fijados por el Reglamento.

II.- Recibir las propuestas y documentos aportados por los participantes que acrediten las categorías referidas.

III.- Certificar que los participantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, previa revisión, y en su caso, cotejo de los documentos exhibidos por cada uno de ellos y, posteriormente, turnar la documentación al Jurado Calificador para su análisis y valoración.

IV.- Las demás que señale el Cabildo o el Reglamento.

Artículo 6º.- Al DIF Municipal le corresponden las siguientes atribuciones:

I.- Formar parte del Jurado Calificador y participar en la selección de los adultos en plenitud ganadores del reconocimiento y estímulo correspondiente.

II.- Intervenir en las sesiones del Jurado Calificador, con derecho a voz y voto.

III.- Dar seguimiento al proceso de selección y, en su caso designación, de los reconocimientos y estímulos.

IV.- Las demás que señale el Cabildo o el Reglamento.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE PARTICIPACION

Artículo 7º.- La convocatoria deberá emitirse con treinta días de anticipación a la fecha señalada para la entrega de los reconocimientos y estímulos que prevé la fracción III del artículo 4º del Reglamento.

Artículo 8º.- Podrán participar en la inscripción de propuestas todas las dependencias públicas, instituciones educativas, organizaciones o asociaciones civiles, profesionales o de servicio social, colegios y personas en general, cuando consideren que el ciudadano o ciudadanos propuestos tienen los méritos suficientes para obtener el reconocimiento en cualquiera de las categorías señaladas.

Artículo 9º.- En el caso de no contar con el apoyo de alguna de las instituciones señaladas en el artículo anterior, los interesados podrán proponerse a sí mismos.

Artículo 10.- Los candidatos propuestos para recibir el reconocimiento y estímulo del Adulto en Plenitud del año del municipio de Colima, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener sesenta y cinco años de edad, o más;

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

276

- b) Ser originario del Municipio de Colima o una residencia mínima de cinco años en el mismo; y
- c) Acreditar una destacada trayectoria humanística o profesional.

Artículo 11.- Los ciudadanos propuestos en el artículo anterior, solo podrán participar en alguna de las tres categorías siguientes:

- a) **DESEMPEÑO EN EL DEPORTE.-** Por su participación en concursos, maratones o campeonatos deportivos de manera individual o colectiva; o el impulso de grupos o clubes deportivos para la rehabilitación y el cuidado de la salud.
- b) **LABOR SOCIAL.-** En actividades de solidaridad social que se traduzcan en el mejoramiento de las condiciones de vida de grupos vulnerables, comunidades o de la sociedad en general; así como en acciones heroicas, de protección civil.
- c) **APORTACION A LA CULTURA Y LAS ARTES.-** En expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales (artes plásticas, cine, video, fotografía o diseño), danza, literatura, música y teatro.

Artículo 12.- La solicitud de los aspirantes al reconocimiento y estímulo del Adulto en Plenitud del año del municipio de Colima, se presentará en escrito libre, con los siguientes anexos:

- a) Carta propuesta emitida por alguna de las personas, organizaciones o instituciones públicas o privadas señaladas en el artículo 8° del presente Reglamento, con excepción de lo previsto en el artículo 9° del mismo.
- b) Carta de aceptación para participar y en su caso, recibir el premio, firmada por el candidato propuesto.
 - c) Copia certificada del acta de nacimiento, o en su caso, exhibir el acta original acompañada de una copia simple para cotejo.
 - d) Original de la credencial de elector, con copia simple para cotejo.
 - e) Carta de residencia, que acredite un mínimo de 5 años en el municipio.
 - f) Datos curriculares actualizados del candidato propuesto, incluyendo, nombre, domicilio completo, teléfono y ocupación.
 - g) Copia o duplicado de los materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos u otros que demuestre los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el reconocimiento.

Artículo 13.- En el caso de los candidatos propuestos a recibir el reconocimiento y estímulo del Adulto en Plenitud de más de cien años de edad, se entregará al hombre o mujer, que siendo Adulto en Plenitud, acredite tener más de cien años y ser residente del Municipio de Colima.

Artículo 14.- Los ciudadanos propuestos en el artículo que antecede, deberán presentar solicitud por escrito, adjuntando únicamente los requisitos establecidos en los incisos a) al f) del artículo 12 del Reglamento, con los cuales acredite tener más de cien años.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

Artículo 15.- El Jurado Calificador estará integrado por los municipales de las comisiones conjuntas de Salud Pública y Asistencia Social y de Educación, Cultura y Recreación, además del Presidente Municipal y el titular del DIF Municipal, a quienes corresponderá las nominaciones, el procedimiento de selección y en su caso la designación de los reconocimientos y estímulos a los ganadores.

Artículo 16.- Al Jurado Calificador corresponderá calificar el reconocimiento y estímulo del Adulto en Plenitud del año del municipio de Colima, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- a) Valores destacados en el candidato.
- b) Desempeño y logros en su campo de trabajo.
- c) Principales obras y contribuciones a la comunidad.
- d) Compromiso ciudadano.

Artículo 17.- Todos los requisitos señalados en el artículo anterior, serán considerados conforme a su etapa de Adulto en Plenitud, con independencia de los logros acumulados en otras etapas de su vida.

Artículo 18.- Una vez analizadas todas y cada una de las propuestas y considerando la trascendencia de sus aportaciones en beneficio de la comunidad colimense, el jurado seleccionará al ganador del reconocimiento y estímulo del Adulto en Plenitud del año del municipio de Colima, en cada una de las tres categorías señaladas por el Reglamento.

Artículo 19.- Los adultos en plenitud que hayan resultados premiados en ediciones anteriores en cada una de las categorías señaladas, o del adulto en plenitud de más de cien años de edad no podrán participar nuevamente para obtener alguno de los reconocimientos y estímulos.

Artículo 20.- Para el reconocimiento y estímulo del Adulto en Plenitud de más de cien años de edad, el Jurado Calificador valorará la documentación presentada por los candidatos, quienes deberán acreditar únicamente los requisitos establecidos en los incisos a) al f) del artículo 12 del Reglamento, y posteriormente declarará ganador a aquel que acredite la mayor edad de todos los participantes.

Artículo 21.- A juicio del Jurado Calificador y cuando los participantes hubieran presentado documentos o materiales originales para acreditar los requisitos establecidos en cada una de las categorías, podrá ordenar la devolución de los mismos, ya sea de oficio o a petición de parte.

Artículo 22.- Las determinaciones del Jurado Calificador tienen el carácter de inapelables y toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta por este órgano calificador, conforme a los derechos establecidos en la Ley.

CAPITULO V

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

Partida: Gastos por
celebración de Actos conmemora-
tivos de la unidad de responsabi-
lidad de cultura, educación y deporte.

DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Artículo 23.- Al ciudadano que resulte ganador del Reconocimiento y Estímulo al Adulto en Plenitud del año del municipio de Colima en cada una de las categorías señaladas, será acreedor a una Constancia de Reconocimiento, además de un estímulo, de por lo menos, el equivalente a cincuenta salarios mínimos generales vigentes en el Municipio de Colima. 50

Artículo 24.- Al ciudadano que resulte ganador del Reconocimiento y Estímulo al Adulto en Plenitud de más de cien años de edad, será acreedor a una Constancia de Reconocimiento, además de un estímulo, de por lo menos, el equivalente a cien salarios mínimos generales vigentes en el Municipio de Colima. 100

Artículo 25.- El cálculo de los salarios mínimos generales anteriormente señalados, se determinará con base en lo establecido en la resolución anual que emita la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Para la entrega del Reconocimiento y Estímulo al Adulto en Plenitud del año del municipio de Colima en cada una de las categorías señaladas, y del Adulto en Plenitud de más de cien años de edad, correspondiente al presente año, 2015, se estará a lo previsto en la convocatoria publicada el 15 de julio de este año, en todo aquello que no contravenga las disposiciones del presente Reglamento. En cuanto al monto de los estímulos se entregaran conforme al incremento establecido en el capítulo IV del Reglamento.

Por tanto, el Presidente Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre, deberá mandar se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Tesorería Municipal a efecto de dar el debido cumplimiento a lo aquí acordado, para los efectos de entregar los estímulos que se ordenan en el presente reglamento, los cuales serán ejercidos de la partida de Gastos por Celebración de Actos Conmemorativos de la Unidad de Responsabilidad de Cultura, Educación y Deporte.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Colima, a los 20 días del mes de agosto de 2015.

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez hizo un reconocimiento a las comisiones dictaminadoras por el trabajo realizado para la presentación de este dictamen al Cabildo. Mencionó que presentó una propuesta inicial a las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Gobernación y Reglamentos para su análisis y valoración; que la propuesta fue enriquecida gracias a las opiniones de los miembros de las comisiones para lograr este dictamen. Consideró importante su aprobación debido a que el reconocimiento al Adulto en Plenitud se ha entregado desde 2009, pero faltaba que se emitiera el reglamento para darle permanencia y certeza a la entrega de los reconocimientos y estímulos al Adulto en Plenitud del Año. Asimismo, destacó que el reglamento incluye un incremento a los estímulos económicos que se otorgan a los adultos en plenitud en las diferentes categorías. Finalmente, invitó a los demás miembros del Cabildo a aprobar la propuesta para beneficio de la población.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza diversas jubilaciones y pensiones de trabajadores del H. Ayuntamiento de Colima, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO:

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and notes]



EL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016 Y ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016

BASES:

- 1 El registro de los ciudadanos propuestos para recibir el reconocimiento de **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** y **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016**, del Municipio de Colima, queda abierto a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 19 de agosto del presente año, debiendo realizarlo en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, ubicada en Gregorio Torres Quintero # 85, zona centro Colima, Col., con un horario de 9:00 a 14:00 Horas de Lunes a Viernes, hasta la fecha límite de la inscripción, misma que será improrrogable.
- 2 Los candidatos propuestos para recibir el reconocimiento de **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** y **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016** del Municipio de Colima, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - a). - Tener sesenta y cinco años de edad, o más.
 - b). - Ser originario del municipio de Colima o una residencia mínima de cinco años en el mismo.
 - c). - Acreditar una destacada trayectoria humanística o profesional.
- 3 Los ciudadanos propuestos solo podrán participar en alguna de las siguientes categorías:
 - a).- **DESEMPEÑO EN EL DEPORTE.** - Por su participación en concursos, maratones o campeonatos deportivos de manera individual o colectiva; o el impulso de grupos o clubes deportivos para la rehabilitación y para el cuidado de la salud.
 - b).- **LABOR SOCIAL.** - En actividades de solidaridad social que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos vulnerables, comunidades o de la sociedad en general; así como en acciones heroicas, de protección civil.
 - c).- **APORTACIÓN A LA CULTURA Y LAS ARTES.** - En expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales (artes plásticas, cine, video, fotografía o diseño), danza, literatura música y teatro.
 - d).- **APORTACIÓN A LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.** - Las aportaciones en el área educativa o de investigación en las distintas áreas científicas.
- 4 La solicitud de registro de los aspirantes al reconocimiento del **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** y **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2016** del Municipio de Colima, se presentará en escrito libre, con los siguientes anexos:
 - a).- Carta propuesta emitida por algunas de las personas, organizaciones o instituciones públicas o privadas que se señalan al inicio de la presente convocatoria.
 - b).- Carta de aceptación para participar y, en su caso, recibir el premio, firmada por el candidato propuesto.
 - c).- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, exhibir el acta en original, acompañada de una copia simple para cotejo. Original de la credencial de elector, con copia simple para cotejo.
 - d).- Datos curriculares actualizados del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
 - e).- Copia o duplicado de los materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato pueda merecer el reconocimiento.
 - f).- candidato pueda merecer el reconocimiento.

En el supuesto de no contar con el apoyo de alguna de las instituciones señaladas en la convocatoria, los interesados podrán proponerse a sí mismos.
- 5 El reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016** se entregará al hombre o mujer que acredite tener 100 años cumplidos o más y ser residente del Municipio de Colima.
- 6 Para el reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016**, deberán presentar solicitud por escrito, adjuntando copia del acta de nacimiento y credencial de elector, con los cuales se acredite tener 100 años o más.

CALIFICACIÓN

- PRIMERA:** El Jurado Calificador estará conformado por los municipales integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, además del Presidente Municipal y la titular del DIF Municipal.
- SEGUNDA:** La valoración de las candidaturas será responsabilidad del Jurado Calificador, el cual será encargado de coordinar el procedimiento de evaluación de las nominaciones, así como de seleccionar y, en su caso, designar a los ganadores de los reconocimientos y estímulos.
- TERCERA:** Los criterios a evaluar serán los siguientes:
 - a). - Valores destacados en el candidato.
 - b). - Desempeño y logros en su campo de trabajo.
 - c). - Principales obra y contribuciones a la comunidad.
 - d). - Compromiso ciudadano.

Todos los requisitos anteriores serán considerados conforme a su etapa de Adulto en Plenitud, independientemente de los logros acumulados en sus otras etapas de vida.
- CUARTA:** Una vez analizadas todas y cada una de las propuestas y considerando la trascendencia de sus aportaciones en beneficio de la comunidad colimense, el jurado seleccionará al ganador del reconocimiento del **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016** en cada una de las tres categorías anteriormente señaladas en la presente convocatoria.
- QUINTA:** Para el reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016**, el jurado valorará la información y la documentación presentadas por los candidatos, con la cual se acreditará la edad de los mismos, resultando ganador el que acredite tener la mayor edad de todos los participantes, para efecto de entregarse dicho reconocimiento.
- SEXTA:** La determinación tomada por el jurado calificador es de carácter inapelable y toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por ese mismo órgano calificador.

PREMIACIÓN

- PRIMERA:** La ceremonia de premiación se realizará a las 11:00 horas del domingo 28 de agosto del presente año, en sesión solemne del H. Cabildo Municipal, a celebrarse en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez".
- SEGUNDA:** El ciudadano ganador del reconocimiento **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2016**, en cada una de las categorías anteriormente señaladas en la presente convocatoria, se hará acreedor a una constancia de reconocimiento, además de un estímulo económico equivalente a \$3,652.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).
- TERCERA:** El Adulto en Plenitud de 100 años o más que haya acreditado contar con la mayor edad entre todos los participantes, se hará acreedor a una constancia de reconocimiento **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2016**, además de un estímulo económico por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Atentamente, Colima, Col. 28 de julio de 2016.

MTRO. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
Presidente Municipal de Colima

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
Secretario del H. Ayuntamiento